

**ANEXO ESPECÍFICO PE22/21**

1. PUESTO OFERTADO						
1.1. REFERENCIA PUESTO	1.2. DIRECCION	1.3. GERENCIA / UNIDAD	1.4. PUESTO	1.5. CATEGORIA PROFESIONAL	1.6. CENTRO DE TRABAJO	1.7. Nº PLAZAS
PE22/21	DSA	Navegación Aérea	Técnico-a Experto-a Operaciones Vuelo	Piloto	Madrid	2
1.8. FUNCIONES ESPECÍFICAS						
<p>1. Actuaciones de vigilancia continuada (auditorías/inspecciones) a operadores de transporte aéreo comercial de helicóptero, a operadores de trabajos aéreos de helicóptero y a operadores no comerciales con aeronaves motopropulsadas complejas (helicóptero).</p> <p>2. Actuaciones para la emisión de certificados, aprobaciones, autorizaciones, AltMoCs y exenciones de operadores de transporte aéreo comercial de helicóptero, de operadores de trabajos aéreos de helicóptero y de operadores no comerciales con aeronaves motopropulsadas complejas (helicóptero).</p> <p>3. Realización de informes técnicos derivados de las actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>4. Seguimiento de los planes de acciones correctoras de las actuaciones llevadas a cabo.</p>						
2. REQUISITOS						
2.1. Titulación y/o formación requerida:			2.2. Experiencia:			
<p>Tener una licencia ATPL (H).                      Tener una Habilitación de Tipo válida de helicóptero multipiloto / multimotor de turbina e IR.                      Formación en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.                      Formación en Técnicas de Auditoría.                      Formación en Sistemas de Calidad.                      Formación en Gestión de la seguridad operacional (SMS).                      Formación en Normativa Aeronáutica:                      - Reg. (UE) nº 965/2012 (AIR OPS).                      - Reg. (UE) nº 923/2012 (SERA).                      - Real Decreto 98/2009 (RIA).                      - Real Decreto 750/2014 (LCI/SAR).</p>			<p>Más de 2.500 horas de vuelo (al menos 600 horas como piloto al mando).                      Experiencia en seguridad operacional de operadores aéreos.                      Auditorías/inspecciones (al menos 40 actuaciones en el ámbito del Reg. (UE) 965/2012 y/o del Real Decreto 750/2014 en los últimos 3 años).                      Sector público.</p>			
3. FASES PROCESO SELECTIVO						
3.1. FASE DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos).						Puntos
<b>La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los méritos se podrán acumular pudiendo obtener una puntuación máxima de 40 Puntos</b>						
<b>Mérito 1)</b> Periodos de tiempo trabajados en SENASA durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.080 días (3 años). Computará el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).						<b>15</b>
<b>Mérito 2)</b> Experiencia en SENASA en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando todas las funciones reflejadas en la descripción de funciones del punto 1.8 durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.080 días (3 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).						<b>25</b>
<b>Mérito 3)</b> Experiencia en SENASA en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando dos o más funciones reflejadas en el punto 1.8 (sin llegar a la totalidad de las mismas) durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.080 días (3 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).						<b>15</b>
<b>Mérito 4)</b> Experiencia en otras empresas en el puesto que se indica en el punto 1.4 y 1.5 realizando dos o más funciones reflejadas en el punto 1.8 durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 1.080 días (3 años). Computará como experiencia el tiempo en excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo (excedencias forzosas y excedencias por conciliación de la vida familiar y laboral).						<b>10</b>
3.2. FASE DE PRUEBAS SELECTIVAS (Máximo 60 puntos).						Puntos
3.1. Prueba conocimientos técnicos (Prueba eliminatoria): la prueba consistirá en una batería de preguntas tipo test. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 30 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Para superarla será necesario obtener una puntuación mínima que fijará el Órgano de Selección						<b>30</b>
3.2. Entrevista personal (Prueba no eliminatoria): Será realizada por aquellas personas que hayan superado tanto la fase de méritos como la prueba de conocimientos técnicos.						<b>30</b>
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR						
De acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria						
4.1.-Si es usted un/a candidato/a SIN VINCULACIÓN LABORAL en SENASA en el momento de realizar su inscripción, debe presentar la siguiente documentación:			4.2- Si es usted un/a candidato/a CON VINCULACIÓN LABORAL en SENASA en el momento de realizar su inscripción:			
Para acreditar REQUISITOS y MERITOS:			Para acreditar REQUISITOS y MERITOS:			
<p>1. Copia del DNI, NIE o identificación vigente.                      2. Copia del carnet de conducir en el caso de que así se especifique en este anexo específico.                      3. Copia del permiso de trabajo, si corresponde.                      4. Acreditación de la formación o titulación académica, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria.                      5. Acreditación de la experiencia profesional, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2 de las bases de la convocatoria.</p>			<p>Si la documentación solicitada ya ha sido presentada para formalizar su actual contratación, no será necesaria aportarla al ya constar en el expediente personal del interesado/a y estar acreditado por SENASA. En caso contrario, deberán presentar aquellos documentos que no consten en su expediente.</p>			